basen = y Vista Oida y entendida dha Proposicion por esta
Villa acordo que respecto a lo justo de ella se mande echar bando
por Voz de Pregonero, en la plaza publica y demas sitios acostumbra
dos de ella para que todos los Vezinos de qualquier estado, calidad, o
condizion que sean manifiesten y lleuen las medias fanegas y me
dios zelemines que tubiesen a las casas del señor D. Fran.co
Garzia Rex.or de ella donde con asistenzia de dho señor Alcalde
Mayor se cotejen y comprueben por Fran.co Torralba Almotaren
con las que tiene para su ofizio, y las que se allaren falta y
se rrompan, y assi mismo se prezise a dhos Vezinos a que las que se
reconoziesen cauales y que no tubiesen errados las hieren
para que con su uso no tengan falta alguna y todas se mar
quen con el Marco de la Villa de que se tomara razon
para proceder a lo que hubiere lugar contra los ynobedientes y
lo executen dentro de treinta dias de como se publicase dho
bando y de que tambien se fixara edicto en dha plaza
bajo la pena de tres ducados que aplicara dho señor como tu
biere por combeniente ——— ——— ———
Y por no ofrezerse otra cosa se acauo este ayuntam.to que firmaron
sus mrds = testado = D. Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo = no ve =

Lic.do D.n Juan Millan D.n Fer.do Marin
Arias Perez Pinero

Lorenzo Martin Blazquez y Melgar
Joseph Caballero Romano

Ante mi
Andres Lopez Buhan